

COLINA, 03 de enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-464/2010 de fecha 05 de febrero de 2010 el Contrato de Servicio de fecha 06 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **PETRINOVIC Y CIA. LTDA.**, RUT.: 79.534.260-5, para la contratación de los servicios de mantención bimensual de los equipos del gabinete psicotécnicos durante el año 2010. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-1510/2011 de fecha 11.08.11 que aprueba, entre otros, la regularización de renovación de contrato año 2011. **3)** Memorándum N° 08/12 de fecha 02.01.12 de la Asesora Jurídica que remite renovación de contrato suscrito con la Empresa Petrinovic y Cía. Ltda. de fecha 10.12.11 para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Renovación de Contrato de Servicio de fecha 10 de diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **PETRINOVIC Y CIA. LTDA.**, RUT.: 79.534.260-5, para la contratación de los servicios de mantención bimensual de los equipos del gabinete psicotécnicos durante el año 2010, en el siguiente tenor:

- Renovar el contrato a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- El valor será el monto actual más el incremento del IPC del período, más IVA.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes.

2.- En todo lo demás manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 06 de enero de 2010, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-464/2010 de fecha 05 de febrero de 2010, y su posterior renovación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

RENOVACIÓN DE CONTRATO

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

EMPRESA PETRINOVIC Y CÍA. LIMITADA

En Colina, a 10 de Diciembre de 2011, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta del Decreto Alcaldici N° R- 212/2004, de fecha 6 de Diciembre de 2004, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, por una parte y por la otra parte la **EMPRESA PETRINOVIC CÍA. LIMITADA**, rol único tributario N° 79.534.260-5, representada por don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRÍGUEZ**, cedula nacional de identidad N° 5.361.906-1, ambos con domicilio en Avenida Los Leones N° 1745, segundo piso, Providencia, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron una contratación directa con fecha 06 de Enero de 2010, para el proyecto "Mantenimiento de Equipos de Gabinete Psicotécnico", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 464/2010, de fecha 05 de Febrero de 2010.

SEGUNDO: Mediante memorandum N° 241/2010, de 05 de Diciembre de 2011, la Dirección de Tránsito, solicita renovar el contrato señalado, considerando lo siguiente:

De acuerdo a lo solicitado, mediante carta certificado remitida por la Empresa Petrinovic Cía Limitada, en donde señala la total conformidad a la renovación de contrato, a contar del día 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, el monto a cancelar será, por el valor actual más el incremento del IPC del periodo, más IVA.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en Renovar y Modificar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, en los términos que a continuación se señalan.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 06 de Enero de 2010.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la **EMPRESA PETRINOVIC Y CÍA. LIMITADA**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRÍGUEZ
EMPRESA PETRINOVIC CÍA. LIMITADA

